

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito recibido por correo electrónico el 28 de julio de 2022 a las 6:45 a.m. de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional por parte del señor ELKIN JULIAN PINTO DIAZ, contra de la EMPRESA DE VIGILANCIA GUANENTA LTDA. De igual modo se anexa el respectivo certificado de existencia y representación legal de la entidad accionada. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de 2022.

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF: EXP. No. 2022-00036- ACCIÓN DE TUTELA contra EMPRESA DE VIGILANCIA GUANENTA LTDA
Accionante: ELKIN JULIAN PINTO DIAZ

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante ELKIN JULIAN PINTO DIAZ relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido por este despacho, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir la señora LEONOR NIÑO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63281621 GERENTE EMPRESA DE VIGILANCIA GUANENTA LTDA, según certificado de existencia y representación legal, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CÚMPLASE

Ana J. Villarreal Gómez.

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 28 de julio de 2022

INCIDENTE DESACATO

Rdo.: 2022-00036

Accionante: ELKIN JULIAN PINTO DIAZ

**Accionado: EMPRESA DE VIGILANCIA GUANENTA
LTDA**

Oficio N° 0601CDGS

Señora:

LEONOR NIÑO RAMIREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA VIGILANCIA GUANENTA LTDA

info@seguridadguanenta.com

contadorageneral@seguridadguanenta.com

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día 28/07/2022 donde ordenó REQUERIRLA con el fin de que se pronuncie sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitida el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De igual modo me permito REQUERIRLO con el fin de que CUMPLA INMEDIATAMENTE la sentencia de tutela emitida el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), específicamente en lo que respecta a proceda a dar respuesta completa y de fondo a la segunda petición del derecho de petición elevado por el señor ELKIN JULIÁN PINTO DIAZ, la cual fuere presentada el día 28 de enero de 2022.

Para lo anterior por favor allegar las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato y fallo de tutela de 1 Instancia

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**